

las comarcas donde sean más necesarios sus servicios; en consecuencia, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de marzo de 1925.

G. Luna Iglesias.—Pedro José Rada y Gamio.—J. Alberto Franco Echeandía.

SENADO

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado, viene de la Cámara de Diputados el proyecto de ley, en virtud del cual se crea una Comisaría rural en la provincia de Azángaro, y manda consignar, con este fin, las partidas necesarias en el Presupuesto General de la República.

Vuestra Comisión de Gobierno ha acogido favorablemente este proyecto, teniendo en cuenta la necesidad de establecer tan importante servicio en todas las circunscripciones de la República, como garantía eficaz del orden y tranquilidad públicas. Fundándose en estos mismos conceptos, y atendiendo a la cuantía del egreso que ocasionará el establecimiento de dicho servicio, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, os propone que sancionéis la iniciativa que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1925.

J. Alberto Franco Echeandía.—E. Palacio.—Pablo R. Chueca.

Sin debate se aprobó el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

22a. sesión del Lunes 31 de Agosto de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias Medina, Palacio, Piérola, Velarde y Gonzáles M. D. y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta a un pedido del señor Velarde, que ha solicitado de la Compañía Marconi emita el informe correspondiente, acerca del establecimiento de una oficina de correos en el pueblo de El Ingenio, de la provincia de Ica.

Con conocimiento del señor Velarde, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Noriega, sobre la actuación del señor Costa y Laurent, como Prefecto del departamento de Puno.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, comunicando que ha sido transcrito al Concejo Provincial el pedido formulado por el señor Castro, acerca de la ordenanza municipal sobre reventa de pan y el memorial que ha dirigido a dicho Sr. Senador la Confederación de Artesanos «Unión Universal», sobre el mismo asunto.

Con conocimiento del Sr. Castro, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del señor Franco Echeandía, que don Luis Ulloa no ha desempeñado ningún cargo, empleo o comisión dependiente de ese Ministerio.

Con conocimiento del Sr. Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, transcribiendo, en respuesta a un pedido del señor Chueca, el informe emitido por la Prefectura del Departamento sobre el personal designado para constituir la Municipalidad del distrito de Lurín.

Del mismo, manifestando, en contestación a un pedido del antedicho señor Senador por Lima, que ha solicitado los informes del caso acerca de la designación de los Concejos distritales para la provincia de Chancay.

Con conocimiento del Sr. Chueca, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido del señor Bedoya, que ha solicitado los informes correspondientes acerca del Municipio de Orcotuna, de la provincia de Jauja.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del Sr. Ministro de Relaciones Ex-

teriores, transcribiendo la comunicación que ha dirigido a ese Despacho el señor Eladio Velásquez, Presidente de la Delegación Paraguaya al tercer Congreso Científico Panamericano, con motivo del voto de aplauso que otorgó el Senado a las delegaciones americanas que intervinieron en la Conferencia de Uniformidad de Especificaciones reunida en esta capital, en el mes de diciembre último.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que la petición formulada por el señor Fernández, sobre la creación de una escuela para varones y otra para mujeres en el distrito de Huayllapampa de la provincia de Huaráz, se tendrá presente al formularse el presupuesto administrativo de Primera Enseñanza para el año próximo.

Con conocimiento del Sr. Fernández, al archivo.

Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor Velarde, que su Despacho no ha creído conveniente, por ahora, dar facilidades para que se lleve a cabo la excursión solicitada por los alumnos del Colegio Nacional de Ica, por hallarse muy avanzadas las labores escolares del año en curso.

Con conocimiento del señor Velarde, al archivo.

Del mismo, comunicando que bajo el número 5168 se ha puesto el cúmplase a la ley que dispone que una Comisión compuesta de un Senador y un Diputado, elegidos por sus respectivas Cámaras, se encargará de la revisión del proyecto de Código de Procedimientos en Materia Criminal, formulado conforme a lo dispuesto en la ley No. 4460.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, informando en un pedido formulado por el señor Castro, para que se libere de derechos de importación los materiales que se van a introducir para emplearlos, exclusivamente, en las obras de saneamiento de la ciudad de Trujillo, y remitiendo, a la vez, el respectivo proyecto de ley.

A la Comisión de Hacienda.

Del mismo, enviando, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución del Estado, el Balance y Cuenta General de la República, acompañado de sus respectivos anexos, correspondiente al ejercicio de 1924.

A la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República.

Del mismo, remitiendo, en cumplimiento de la Constitución del Estado y de la Ley Orgánica respectiva, copia del proyecto de Presupuesto General de la República para 1926.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, informando en un pedido formulado por el señor Medina, acerca de la paralización de los trabajos de conservación de la carretera de la Mejorada a Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, acerca del conflicto que existe entre la Empresa del Ferrocarril y la Sociedad Empleados de Comercio de Piura, con motivo de la negativa de la primera, a cumplir el fallo arbitral recaído en una reclamación hecha de acuerdo con la ley No. 4916.

Con conocimiento del Sr. Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, enviando, de conformidad con lo solicitado por el señor Cáceres, copia del proyecto completo aprobado para la construcción del nuevo hospital de la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Cáceres, a la Comisión que conoce del proyecto de que se trata.

Seis del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión por el Senado, los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario, por la cantidad de Lp. 32.680.0.00 para la ejecución de las obras de reparación en la toma del canal madre, que surte de agua a los terrenos de la pampa de El Imperial, con cargo a los mayores ingresos del año presupuestal en curso.

El que autoriza, igualmente, al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario, por la suma de Lp. 750.0.00, a la partida No. 64, «para los gastos del funcionamiento del Patronato de la raza Indígena», del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

El que autoriza, asimismo, al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por la cantidad de Lp. 30.000.0.00, a la partida No. 378, «para el servicio de Policía preventiva», del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.

El que autoriza, también, al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario, por la cantidad de Lp. 6,130.9.36, a la partida No. 129, para imprevistos, del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

Los anteriores proyectos pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

El que eleva el empréstito autorizado por la ley No. 5062 hasta la suma de Lp. 50.000.000, quedando facultado el Supremo Gobierno para fijar el tipo de colocación que estime conveniente.

A la Comisión de Hacienda.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 200.000, destinada a la construcción de una plaza de abastos en la villa de Jumbilla, de la provincia de Bongará.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando, conforme a lo solicitado por el señor Diputado don Miguel Rubio, el preferente Despacho del proyecto en virtud del cual se prohíben las transferencias de dominio entre colindantes de las tierras cultivables.

De los mismos, recomendando, en armonía con lo pedido por el señor Ricardo A. Espinoza, el preferente despacho del proyecto relativo al estudio y solución de los conflictos sociales provocados por las demandas recíprocas entre patrones y obreros.

De los mismos, recomendando, de conformidad con lo solicitado por el señor Devéscovi, el preferente despacho del proyecto por el cual se reglamenta el cabotaje nacional.

Con conocimiento de la Cámara, contéstese los anteriores oficios y agréguese a sus antecedentes.

De los mismos, comunicando que se ha aprobado la redacción

de la ley, en virtud de la cual se eleva a la categoría de villa, bajo la denominación de «Villa San Agustín» el pueblo llamado «Cajas», en la provincia de Huanca-
yo.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Marina, en la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don Manuel D. Faura, sobre reconocimiento de servicios.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede a doña Zoila Rodríguez viuda de Eráusquin, la pensión mensual de ocho libras, cinco soles, como hija de don José Melitón Rodríguez, que murió a bordo del Monitor «Huáscar», el 8 de octubre de 1879.

De la Comisión de Constitución, en el proyecto remitido por la Colegisladora, en virtud del cual se modifica el inciso 17° del artículo 121 de la Constitución, en el sentido de que corresponde al Poder Ejecutivo, la presentación de Obispos ante la Santa Sede, la elevación de las preces para su canónica institución y poner el pase a las bulas respectivas; quedando en consecuencia derogada la ley de 27 de setiembre de 1864, sobre elección de Obispos.

De las Comisiones de Premios y de Gobierno, en la solicitud presentada por la señora Carmen Chávez viuda del que fué Senador de la República don Eliodoro M. del Prado, para que se le conceda la pensión mensual de treinta libras.

De la Comisión Diplomática, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea una conde-

coración que se denominará «El Laurel de Ayacucho».

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto de igual origen, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas que estime necesarias, a fin de evitar la depreciación de la moneda nacional.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

De la Comisión de Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto remitido por la Colegisladora, en virtud del cual se crea un fondo de construcciones escolares en la provincia de Santa, con el rendimiento que se obtenga, de un impuesto adicional de exportación que pagará el azúcar y algodón que se exporte por los puestos de Santa, Chimbote, Casma, Samanco y Huarney.

En Mesa, para completarse las firmas.

PEDIDOS

El Sr. Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S. Sa.

El señor Curletti.—Algunos órganos de publicidad se vienen ocupando con marcada insistencia del proyecto de ley que se refiere a la regularización del cambio internacional, proyecto que el Senado, con acierto, ha sometido a detenido estudio de su Comisión de Hacienda. La baja que ha sufrido nuestra moneda en Estados Unidos e Inglaterra, que son los principales mercados donde compramos los artículos de importación, ha influido apreciablemente en el precio de estos artículos, y, de un modo general, en el costo de la vida, toda vez que la mayor parte de los artículos de consumo, o mejor dicho,

los artículos de mayor valor que se consumen, no son de producción nacional.

No puede afirmarse que la baja de nuestra moneda sea debida exclusivamente a la especulación. Que se hace el negocio de la moneda, no hay duda, como lo demuestran los boletines de las instituciones de crédito, en los que aparece prestada en moneda extranjera, suma mucho más considerable que la recibida de los imponentes; y en los que, también aparece que se abre crédito a los exportadores bajo la garantía de moneda extranjera, sustraída de este modo a las fluctuaciones normales del cambio, pero es evidente que no solo a estas especulaciones se les pueden atribuir las graves perturbaciones sufridas por el cambio, recientemente. Es factor principal, sin duda, para el desequilibrio de nuestra balanza económica. La balanza comercial, que en los meses de enero a mayo del año anterior indicó una mayor exportación de 2.344,131, en los mismos meses de este año indica una mayor importación de 1.130,875. La menor exportación de este año se debe, en gran parte, a la devastación de los campos de cultivo por los fenómenos meteorológicos que se desarrollaron en la costa a principios del año y a la baja de precio en los mercados extranjeros, de algunos de nuestros productos. La cifra, siempre creciente, de las importaciones se debe al intenso desarrollo que ha adquirido el Perú en los últimos años por la extensión de sus caminos, en relación a los cuales ocupa hoy el tercer lugar en Sud América, y por su industrialización. Sólo en autos y camiones se ha importado el año pasado por valor de un millón de libras. En cambio, la cifra que representa las importa-

ciones de víveres y demás artículos de consumo, tiende a disminuir a medida que los caminos y las irrigaciones abren nuevas fuentes de producción. Sin embargo, aunque el análisis de las importaciones sea halagador para el porvenir, es lo cierto que la balanza económica, por varias causas, podrá sernos con frecuencia desfavorable: la apreciable proporción de artículos de exportación de propiedad extranjera; las crecidas importaciones debidas en gran parte a la industrialización del país; la inversión de capitales extranjeros que exigen pago de intereses y dividendos y aumentan a su vez las importaciones de maquinarias y demás artefactos, etc., y por lo mismo es necesario proveer al Ejecutivo de los medios legales que permitan, en lo posible, regular el cambio.

Conviene, con todo, no perder de vista que en estas bajas del cambio se halla un alivio para la producción nacional en crisis. La baja de algunos productos de exportación ha sido tan considerable, que el costo de producción habría igualado, o sido quizás inferior, al de venta, si el cambio hubiera estado alto; pero la venta de esos artículos, pagados en moneda de mayor valor que la nuestra, ha permitido a nuestros productores sostener sus industrias y aún percibir ganancias.

No hay materia más difícil de legislar, que sobre cuestiones económicas, porque una disposición imprudente puede perturbar las automáticas regularizaciones de los intercambios. Ha procedido, pues, con acierto el Senado, al meditar, detenidamente, sobre tan complejo problema.

El señor Presidente.—Quedará constancia de lo expresado por el señor Senador.

El señor Castro.—En varias oportunidades los señores Senadores por Ayacucho y Lambayeque y el que habla, nos hemos ocupado de solicitar, una vez, que se oficie al señor Ministro de Fomento, y luego, que se reitere esta comunicación, para recomendarle que se atendiera a los choferes que sirvieron los días de las fiestas del Centenario en la Mejorada de Ayacucho. El señor Ministro ofreció que atendería la recomendación y que a esos chóferes se les daría una gratificación. Pero parece que al concederse ésta ha habido error, por lo menos, porque han quedado ocho de ellos sin recibirla. Los choferes a que me refiero, han publicado una carta, que he leído en «La Prensa» de anteayer, y me solicitan que haga las gestiones convenientes, ante el Senado, para que se cumpla con darles aquella gratificación. Hago mérito de la publicación hecha en «La Prensa» y ruego a la Presidencia que se digne oficiar al señor Ministro mencionado, pidiéndole que atienda a esos humildes servidores, que bien necesitan la pequeña gratificación que reclaman.

Otro pedido, señor Presidente: En la Urbanización de Santa Beatriz existe una superficie de terreno de cuatro mil metros cuadrados, más o menos, destinada a la construcción de un mercado. Como en los últimos meses esa zona se ha desarrollado en forma extraordinaria y se hace indispensable, por lo mismo, que ese mercado se establezca lo más pronto posible, ruego a la Presidencia que se oficie al señor Ministro de Fomento para que, con el celo que le distingue por ser un espíritu activo y emprendedor, dicte las medidas del caso para que se comience la construcción de ese mercado; pues parece que en estos momentos, la Municipalidad

de Lima ha circunscrito su acción de castigo y sanción, precisamente, a los lugares en donde no se presta ningún servicio: Primero fué en el pueblo de Lince; después en esta urbanización de Santa Beatriz; luego, en la Avenida Leguía, y por último, en la Urbanización de Jesús María. Ninguna de estas urbanizaciones ha merecido, en momento alguno, el menor apoyo de la Municipalidad de Lima, y mucho menos la de Santa Beatriz, que depende actualmente del Poder Ejecutivo, puesto que éste es el que está desarrollando esa gran zona y pres-tándole los servicios que necesita. Por esto es que deseo que el señor Ministro adopte las medidas que juzgue convenientes para que se comience la construcción de ese mercado, que no ha de significar un fuerte gasto, ya que allí se hará un establecimiento moderno que, precisamente, por ser a campo abierto, será de los más higiénicos y barato, y hasta cierto punto, de los más elegantes.

A propósito de los oficios del señor Ministro de Gobierno sobre el problema de la reventa del pan y del recibido, hace algunos días, del Ministerio de Fomento, trascriptorio del informe del Alcalde de Lima, tengo que referirme, nuevamente, a este ingrato asunto, para dejar claramente establecido cuál fue mi pensamiento cuando, por primera vez, me ocupé de él en el Senado: que se permita la venta del pan en las pulperías de la ciudad o en cualquier puesto que reúna condiciones higiénicas. Si se quiere que el pan de lujo no se venda en esos establecimientos, en buena hora; que se expendan en lugares especiales. Pero el pan corriente debe venderse en todos los lugares, especialmente en las pulperías. No he sostenido, en ningún momento, que no sean castigados los industriales

que defraudan vendiendo pan sin el precio reglamentario. He sostenido hace mucho tiempo, y sostengo ahora, que esos defraudadores deben ser castigados severamente. Pero en ninguna forma se debe castigar a los encomenderos que, en lugar de vender pan de 27 gramos lo venden de sólo 16. El encomendero o pulpero no es quien elabora el artículo; y la multa debe imponerse al industrial panadero, es decir, al que fabrica el pan.

No glosó ahora el informe de la Alcaldía porque sería perder tiempo y no merece la pena.

Pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento; 1º para que se permita la reventa de pan en todos los establecimientos, encomenderías o pulperías que reúnan condiciones higiénicas; y 2º para que no se castigue con multas a los revendedores si el artículo que expenden tiene menor peso que el reglamentario, sino a los industriales panaderos, a aquellos que elaboran el artículo.

Envió a la Mesa dos ejemplares del periódico «Balnearios», para que se remitan al señor Ministro y éste los haga llegar a la Municipalidad. Puede ser que las razones que en dichos periódicos se exponen sean tenidas en cuenta por el señor Alcalde.

Otro pedido, señor Presidente. Existen vigentes dos leyes, las números 4916 y 5006, que se refieren a los seguros de vida de los empleados de comercio y a la obligación de los comerciantes de llevar sus libros de contabilidad en castellano. La Inspección Fiscal de Bancos, entidad encargada de vigilar el cumplimiento de estas leyes, despliega, para lograr su cometido, esfuerzos extraordinarios. Pero es el caso que el número de empleados con que cuenta es deficiente. Se necesita ampliar un poco más el radio de ac-

ción de esta entidad, dotándosele de suficiente personal para que pueda visitar no sólo los establecimientos comerciales de Lima y Callao—porque las leyes se han dado para toda la República—sino los de todo el país. Por ejemplo, la Inspección Fiscal ha cumplido en parte las obligaciones que le impone la ley sobre seguros de vida de los empleados; y digo en parte, porque hay que suponer que en los veintitres departamentos que tiene el Perú, inclusive sus provincias litorales y constitucional, existen más de mil veintiocho empleados, cifra a la que alcanzan las pólizas de seguro que han emitido las compañías.

En lo que se relaciona con la contabilidad mercantil en castellano, sólo ha sido posible poner en vigencia la ley en Lima, Callao y balnearios. En la mayor parte de los departamentos del Norte, Centro y Sur no ha sido posible aplicar la ley de la materia. Sería bueno que el señor Ministro de Hacienda, tan celoso y activo en el cumplimiento de sus funciones, muy especialmente en lo que se relaciona con las leyes a que me refiero, dictara las disposiciones del caso para que la Inspección Fiscal de Bancos pudiera ejercitar todas las facultades que las leyes le confieren.

El Senador que habla quedará muy reconocido al funcionario de Hacienda, ya que se trata de favorecer a todos los empleados de comercio de la República.

El señor Presidente.—Se atenderán las peticiones del señor Senador.

El señor Fernández.—Me permito elevar a la Mesa para que se le dé el curso correspondiente y llegue a conocimiento del señor Ministro de Gobierno, el telegrama que he recibido, así como el me-

morial elevado a las autoridades, por los vecinos notables de Chiquián, de la provincia de Bolognesi, acerca de los últimos asaltos y robos perpetrados por una horda de malhechores que actúa en los lugares denominados Chonta y La Pampa de Lampa. Pero tengo que hacer una salvedad respecto a dicho memorial. La primera parte, que se refiere a la enumeración de los delitos, no tengo inconveniente en que se remita al señor Ministro de Gobierno y, por su conducto, a las autoridades del departamento de Ancash para que adopten medidas de rigor; pero la última parte, en que se dá cuenta de que se ha organizado la Sociedad Protectora de la Industria Ganadera y en que se pide que el Gobierno la provea de armas y municiones para realizar una especie de policía privada, no puedo hacerla mía, porque implicaría una improbación a los actos del Gobierno, y sería manifestar poca confianza en la eficiencia de la Administración Pública cuando lo cierto es que el señor Ministro de Gobierno se ha conducido con la mayor solicitud atendiendo los pedidos que se le han hecho últimamente, despachando gendarmes armados que están persiguiendo real y efectivamente a los malhechores. Con esta indispensable aclaración me permito enviar el documento a la Mesa.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Alvarez.—En días pasados, el señor Senador por La Libertad solicitó que en la primera sesión que tuviéramos para tratar de asuntos particulares, se diera la preferencia a dos expedientes de servidores de la Nación, desde luego, muy recomendables. Solicito de la benevolencia

cia de la Mesa, que acepte mi pedido en el sentido de dar preferencia, también, en esa primera sesión a los expedientes de todos los combatientes de la batalla de Tarapacá. Bien sabe el señor Presidente que quien ostenta una medalla por haber sido combatiente de la batalla de Tarapacá, es digno del respecto y veneración de todos. En esta virtud, suplico a la Mesa que se sirva consultar a la Cámara si es posible dar esa preferencia a los expedientes de estos servidores, a fin de que puedan ser resueltos de una vez.

El señor Presidente.—El día de mañana celebraremos sesión para tratar asuntos particulares, y, entonces se consultará el pedido del señor Senador, pero la Mesa hace presente su propósito de que estos asuntos se resuelvan por orden cronológico.

El señor Alvarez.—Señor Presidente: Ya tenemos una tercera parte de la legislatura vencida, así es que no llegaremos nunca a dar un franco y seguro pase a esos expedientes, que son pocos, de modo que podría la Mesa proponer al Senado que les dé preferencia.

El señor Presidente.—Si, señor Senador, propondré a la Cámara para que resuelva la preferencia, porque la atribución de la Mesa es ponerlos en debate por orden cronológico.

El señor Chueca.—Antes de formular algunos pedidos, séame permitido, con la vénia del señor Senador por La Libertad, adherirme a dos de los que acaba de formular: el primero, referente a los chauffers que prestaron servicios en el camino de La Mejorada a Ayacucho, porque, aún cuando no he tenido oportunidad de leer la carta publicada en «La

Prensa», tengo noticia, por indicación de uno de los interesados, Emilio Morales, que no ha recibido gratificación alguna, y a quien, además, se le debe por los servicios que prestó, durante el mes de enero, en la misma carretera. Deseo que se incluya en la petición formulada por el señor Castro, a dicho chauffeur, si no estuviera comprendido entre los firmantes de la carta aludida.

Al adherirme al pedido referente a la derogatoria de la ordenanza sobre la reventa del pan, quiero dejar constancia de que también solicité del señor Ministro de Gobierno que se procediera a élla de una manera terminante y absoluta, porque considero que esa disposición es, sin duda, inconveniente. Tengo conocimiento de que varios expendedores de pan han sido penados con multas de cincuenta, sesenta, setenta y hasta de ochenta libras, por haber vendido pan faltó de peso; pena que sólo debe imponerse a los industriales, es decir, a los que fabrican el pan. A uno de esos vendedores que se proveyó del artículo en una panadería de La Victoria, que no corresponde a la jurisdicción de la Municipalidad de Lima ésta le ha impuesto, sin embargo, la fuerte multa de setentiseis libras. Ese comerciante ha reclamado exponiendo que su situación es especial, porque la Municipalidad de Lima no tiene jurisdicción en aquel distrito. Para conseguir que se ponga término a los abusos de esta naturaleza, que a diario se cometen, me adhiero al pedido del señor Castro, solicitando que sea derogada la ordenanza sobre la reventa del pan.

He recibido un memorial de los vecinos de Chosica Nueva, próxima a la margen derecha del río y cuyas propiedades han estado resguardadas por un muro desa-

parecido con las avenidas que produjo la creciente del Rímac. Solicito se oficie al señor Ministro de Fomento, adjuntándole dicho documento, para que dicte las órdenes del caso a fin de que ese muro sea restablecido y evitar así que puedan volver a inundarse esas propiedades.

He recibido, también, un memorial con ciento ochenta firmas de los vecinos de Huaral, que trata del asunto ya ingrato para el Senado y para mí, referente a la Municipalidad de Chancay, en que protestan del personal de la Municipalidad con que les ha obsequiado el señor Ministro de Gobierno. Solicito que este memorial sea remitido a dicho Ministerio a fin de que se sirva atender al clamor de esos pueblos y ver la forma de que esos Municipios sean constituidos por un personal idóneo y que goce de las simpatías de los moradores de aquella localidad.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador, a los pedidos del señor Castro; y en cuanto a los que ha formulado, se pasarán los oficios que solicita.

El señor González.—En primer lugar, me adhiero al pedido del señor Senador por La Libertad, para que se reitere oficio al señor Ministro de Gobierno y se derogue la ordenanza relativa a la reventa del pan. Yo abogo por la derogatoria, sin tomar en cuenta las multas impuestas por la Municipalidad de Lima, que se invocan como una razón. Me fundo en que esa ordenanza es perjudicial para la clase menesterosa, que no puede disponer de sirvientes ni de facilidades para proveerse de ese artículo de primera necesidad, en el momento preciso de su expendio. En el oficio del señor Ministro aparece

como una gran razón del Municipio para oponerse a la derogatoria, que existen setenta sucursales para el expendio del pan. Pero es indudable que, considerándose Lima, el Lince, la Avenida Leguía y los demás barrios nuevos de la capital, esas setenta sucursales tienen que estar separadas por una distancia no menor de ocho a diez cuadras, una de otra, es decir, que no están a la mano del consumidor; de manera que al prohibir la venta en las pulperías se impide que a los pobres se les lleve el pan a las puertas de sus casas, que es lo que necesitan, porque ellos no tienen sirvientes para mandar comprar el pan a ocho o diez cuadras de distancia. Me adhiero pues, al pedido del señor Senador por La Libertad, y deseo que mi exposición se comuniqué, también, en el oficio al señor Ministro de Gobierno.

Voy a solicitar que se oficie a la Cámara de Diputados, recomendándole el pronto despacho del proyecto que se le remitió en 21 de Noviembre de 1921, creando un arbitrio adicional sobre el alcohol que se consume en la ciudad del Cuzco, para favorecer al Asilo de la Infancia y al Ortelinato de Belén, de dicha ciudad.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor Arana.—Pido la palabra.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Me permitirá V. E. que, interpretando el sentir de los señores Senadores, deje constancia de la viva complacencia que nos produjo la ceremonia patriótica del Sábado cuya alta significación fué expresada con tanta claridad y fervor por el señor Presidente de la República. La militarización del Perú no preocupará jamás a ninguna otra nación,

pues sus constantes antecedentes pacifistas son una garantía de paz internacional, y si es objeto de júbilo para los peruanos, porque esta militarización nos demuestra las previsoras orientaciones del Gobierno que nos permitirán defender lo que es nuestro y nos pertenece. Pido constancia de mi declaración en el doble sentido de la prosperidad alcanzada por la aviación que es a la vez medio de defensa, y progreso de nuestros medios de comunicación, y por la nitidez de concepto y fervor patriótico con que esa ceremonia del Sábado fué interpretada por el señor Presidente de la República.

Refiriéndome a otro asunto, pido que se excite, si cabe, el celo de la Comisión que debe dictaminar en el proyecto que declara empleados públicos a los empleados de Beneficencia y Sociedades Fiscalizadas, a fin de que la Mesa pueda ponerlo en discusión, si lo cree conveniente. No hace mucho que una ejecutoria de la Corte Suprema declaró que son empleados públicos; mientras que los Directorios de esas Sociedades, cuando les conviene, afirman lo contrario. Por estas razones se hace indispensable una interpretación legal.

El señor García.—Sobre este asunto hay un proyecto en revisión en el que por acuerdo del Senado se ha pedido informe al Poder Ejecutivo. Yo supongo que el Gobierno está estudiando el asunto detenidamente, a fin de conocer cuál es la responsabilidad que vá a asumir, en el caso de que se declare a todos los empleados públicos con derecho a goces. Esto no es un asunto muy fácil de resolver; por eso es que la Cámara ha pedido ese informe y yo entiendo que cuando lo recibamos las Comisiones respectivas

seguirán el estudio de este asunto y emitirán el dictamen que les respecta.

El señor Curletti.—Esperaba la inteligente respuesta del señor García pero voy a suplicarle que no confunda mi proyecto, que declara empleados públicos a los de las Compañías Fiscalizadas y de las Sociedades de Beneficencia, con el de la Cámara de Diputados, referente a goces.

El señor Presidente.—En cuanto al primer pedido, quedará constancia de las palabras del señor Senador por Huánuco y con respecto al segundo, el señor Presidente de la Comisión de Hacienda ha tomado debida nota de él.

El señor Arana.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor Arana.—Deseo hacer público mi agradecimiento al señor Ministro de Fomento, por haber atendido las gestiones que he venido haciendo, junto con los Diputados por Bajo Amazonas y Ucayali, para el nombramiento de un Médico Sanitario y Titular para dichas provincias. La provincia de Ucayali hace tiempo que carece de Médico. Felizmente, se ha designado un profesional competente, que ha hecho sus estudios en las Universidades de Francia y que ha practicado en los Hospitales y Clínicas de ese país. Al hacer presente mi agradecimiento al señor Ministro, deseo que se le pida que, por intermedio de la Dirección de Salubridad, sea despachado a la brevedad posible, ese Médico, proveyéndolo de un botiquín con los artículos medicinales convenientes para aquella región.

Otro pedido señor Presidente. He recibido telegramas de Iqui-

tos comunicándome que en los últimos vapores han llegado varios envíos de específicos medicinales muy usados en Loreto, especialmente en los ríos de la montaña, donde no hay médicos ni farmacias. Como estos productos no son conocidos por la Dirección de Salubridad, y como se ha vencido el plazo para que los fabricantes los hagan registrar, pido se gestione ante el señor Ministro del Ramo, por medio de un oficio, adjuntándole estos dos telegramas de la Cámara de Comercio de Loreto, para que, por la Dirección de Salubridad, se prorrogue ese plazo y se atienda al despacho de esas medicinas que están actualmente en la Aduana de Iquitos.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Palacio.—He leído con suma complacencia, en «El Comercio» de ayer Domingo, la carta dirigida a los señores Redactores de ese diario por el Dr. David García Irigoyen, referente a dos telegramas que, también, se publican en el mismo número, uno dirigido al Sr. Presidente de Chile, con fecha 17 de Agosto, por los políticos peruanos residentes en Guayaquil, y la contestación de ese Mandatario a dichos señores, en la misma fecha. Por esos despachos se sabe que no son los personajes peruanos que actualmente se encuentran en el Ecuador, los que solicitaron el auxilio chileno para ensangrentar al Perú con la guerra civil. No dudo que los demás peruanos contrarios al actual Régimen, procederán como lo han hecho los residentes en Guayaquil, pues sólo así se sabrá la verdad, y si procede o nó la terrible acusación que el señor Presidente de Chile ha lanzado, como una maldición, sobre la cabeza de unos individuos, que el pa-

triotismo se resiste a creer puedan existir. Estamos atravesando momentos trascendentales para la Patria, y ésta necesita conocer si es verdad que hijos suyos han solicitado el auxilio del enemigo para aniquilarla, sólo por satisfacer pasiones y apetitos personales. Deseo que consten mis palabras en el acta.

El señor Presidente.—Constarán señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Hace pocos días se ha puesto el cúmplase a la ley aprobada por el Congreso, sobre la creación de la Junta Consultiva de Aranceles. Como recordará la Cámara los señores Senadores por Arequipa, La Libertad y el que habla, presentaron una adición para dar representación en la Junta a las Cámaras de Comercio de los departamentos; adición que se aprobó y pasó, en revisión, a la Colegisladora; de manera que solicito que se pase un oficio a dicha Cámara, recomendándole que la despache a la brevedad posible, a fin de que pueda ser incorporada a la ley principal.

El señor Castro.—Me adhiero al pedido del señor Franco Echeandía.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Franco Echeandía, con la adhesión del señor Castro.

El señor Cornejo.—Probablemente dentro de pocos días más será presentado el proyecto de Presupuesto General de la República....

El señor Presidente.—(Interrumpiendo). Ya está presentado.

El señor Cornejo.—Tanto mejor y, como formo parte de la Comisión de Presupuesto, desearía, para corresponder a la confianza de mis compañeros de cámara, que

se sancionaran sus iniciativas en favor de sus departamentos. Con este propósito, ruego a la Presidencia que ordene que por Secretaría se prepare un memorandum acerca de las peticiones que se hayan formulado por los miembros del Senado, que tengan relación con el Presupuesto, para atender demandas de las distintas localidades de la República, a fin de ver la manera de que estas iniciativas sean satisfechas, incorporando en cuanto fuere posible, las partidas correspondientes en el proyecto de Presupuesto General de la República que se va a discutir.

Por otra parte, señor Presidente, en la sesión anterior, formulé un pedido relativo a escuelas del distrito de Salas, del departamento de Lambayeque; pero, como el telegrama que presenté para su transcripción al señor Ministro de Instrucción no es muy explícito, quiero que se aclare mi solicitud en el sentido de que en los pueblos de Incahuasi, Penachi y Colaya, de ese distrito, poblaciones que tienen mas de 300 o 500 habitantes, no existe ninguna escuela y en el de que es de necesidad que el señor Ministro disponga el funcionamiento de escuelas en los pueblos del distrito de Salas, a los que me referí en el pedido anterior.

El señor Presidente. — Se atenderán los formulados por el señor Senador por Lambayeque.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

En este estado, el señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

Continuando a las 6 55 p. m.

Autorización al Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias a fin de evitar la deprecia- ción de la moneda nacional

El señor Relator leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 11 de agosto de 1925.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No. 2

La baja creciente del tipo de cambio sobre el extranjero, impone al Poder Público el deber de estudiar sus causas y las providencias adecuadas para atenuar los efectos de la crisis que produce.

Aunque dicho fenómeno abedece en gran parte a la oferta y a la demanda de letras en el exterior, no puede dudarse que en él influyen, también, otros elementos o factores artificiales contra los cuales es posible actuar. Para lograrlo hasta donde sea posible, es preciso que el Poder Ejecutivo esté provisto de una autorización amplia que, usada con la prudencia que el caso aconseja, permita contrarrestar los factores de mera especulación.

A este fin tiende al adjunto proyecto de ley que, con acuerdo del señor Presidente de la República, someto a la preferente deliberación de ésta Cámara.

Dios guarde a Uds.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Benjamín Huamán de los Heros.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que a-

dopte las medidas que estime necesarias para evitar la depreciación de la moneda nacional.

Dichas medidas quedarán sin efecto cuando el premio del dollar y la libra esterlina sobre la libre peruana no exceda del 10 por ciento.

Quedan derogadas, o en suspenso, según su naturaleza, las leyes o resoluciones que, en alguna forma, entraben o restrinjan el ejercicio de la presente autorización.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

Para su revisión por el Senado se ha remitido por la Colegisladora el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas que estime necesarias, tendientes a evitar la depreciación de la moneda nacional, las mismas que quedarán sin efecto cuando el premio del dollar y la libra esterlina sobre la libra peruana no exceda del 10%; derogándose, o quedando en suspenso, según su naturaleza, las leyes o resoluciones que, en alguna forma, entraben o restrinjan el ejercicio de dicha autorización.

Vuestra Comisión penetrada de la importancia del asunto, sometido a su conocimiento lo ha estudiado con la mayor atención, procurando investigar las causas que han podido originar la perturbación del cambio y la depreciación de nuestra moneda, reconociendo que se trata de un fenómeno complejo, como lo es, por lo común, todo fenómeno de carácter económico.

Desde luego, no puede descono-

cerse que existen causas naturales y artificiales. Entre las primeras puede señalarse como una de las que más influencia ejerce en este fenómeno, la baja en el precio de los artículos de exportación. La disminución en el precio de estos productos es, por sí sola, bastante para perturbar el cambio, de manera que si a ello se agrega, la disminución sufrida en el volumen de la exportación, el aumento de las importaciones y el menor rendimiento de las cosechas, como consecuencia de las inundaciones sufridas en el mes de marzo último en casi todo el país, no es extraño que nuestro cambio sobre el exterior haya sufrido la depreciación que hoy se observa y que, tan justamente, intranquiliza al país, por lo que ella afecta a nuestra prosperidad económica.

Fero al lado de estos factores naturales que explican esas oscilaciones en el alza del valor de las letras de cambio, existen otros de carácter artificial, como es la especulación, el agio que se hace por medio del acaparamiento de los giros disponibles en el mercado y su consiguiente encarecimiento. Son estos juegos de bolsa los que deben ser combatidos por medios adecuados y eficaces.

La acción del Gobierno interviniendo, en estos casos, con los elementos de que puede disponer para contener esa alza inmoderada é ilícita, y procurando, por lo menos, la fijación de un límite en el premio del dollar y de la libra esterlina, está plenamente justificada; y, en consecuencia, la dación de la ley autoritativa que con ese objeto se ha solicitado al Parlamento.

En mérito de estas consideraciones vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto venido en revisión y al que se contrae el presente dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1925.

J. M. García.—A. Gustavo Cornejo.—P. Max. Medina.

—Sin debate, se aprobó el proyecto, a que se refiere el anterior dictamen.

Creación de una condecoración que se denominará “El Laurel de Ayacucho”

El señor Relator dió lectura al respectivo proyecto, venido en revisión.

El señor Presidente. — Está en debate el proyecto.

El señor Castro.— Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Castro.—Sensible sería, señor García, dar respuesta a la interrogación que me hace por lo bajo, porque las condecoraciones de «La Orden del Sol» han sido otorgadas a muchas personas, pero nó a los militares, apesar de las dos efemérides que se han conmemorado en los años 1921 y 1924, y ni aún a aquellos militares peruanos que han prestado importantes servicios al país. No se les ha otorgado ni siquiera la medalla del Centenario del año 1921; y, sin embargo, la han recibido simples empleados de Ministerios. El Ejército no ha recibido ninguna condecoración.....

Una voz (por lo bajo).—El señor General Pizarro la tiene.

El señor Castro. — Por ser miembro de la Orden del Consejo, pero no la tienen los demás Generales de la República. No es mi propósito reclamar una con-

decoración, muy lejos de eso, pues, ni siquiera uso las que tengo recibidas. Pero los militares aspiran siempre a merecer alguna insignia que, en fin, los destaque de la generalidad. La Orden del Sol no la tiene ningún militar; ha sido para los civiles.....

El señor Luna Iglesias.—Pero, establezcamos una diferencia, y permítame el señor Senador la interrupción. Una cosa es no tenerla y otra cosa es no poderla tener. ¿No tienen los militares la condecoración de la Orden del Sol porque no deben tenerla, o no la tienen por una injusticia, porque no se la ha querido dar el Cuerpo encargado de darla? ¿La ley, acaso, no enumera las condiciones que deben reunir los que han de ser condecorados con la Orden del Sol?

El señor Castro.— La Ley no dice nada.....

El señor Curletti.—Me va a permitir una interrupción el señor Castro. He sido miembro del Consejo de Ministros cuando se creó la condecoración de la Orden del Sol y puedo asegurar que no hay restricciones para su otorgamiento. El Consejo está autorizado para discernirla a ciudadanos peruanos o extranjeros; y tan cierto es que puede concederse a militares, que muchos militares extranjeros, casi la totalidad de los que concurrieron a la celebración del Centenario de la Independencia y de la Batalla de Ayacucho, la han recibido; y si el señor General Pizarro la tiene, no es, seguramente, por su calidad de miembro del Consejo. Puedo asegurar que no hay restricción para otorgar esa condecoración a militares. Tal vez habrá una omisión en no haberla otorgado; y, debo agregar que no la tienen ni los ministros que la crearon.

El señor Castro.—Precisamente eso es lo que estaba manifestando, que la ley no establece los requisitos que debe reunir una persona para que se le dé la condecoración de la Orden del Sol.

El señor Curletti.—Tengo que decir al señor Senador por La Libertad, que el criterio del Gobierno al otorgar dichas condecoraciones es, seguramente, el de manifestar su complacencia a los extranjeros eminentes que se interesan por nuestra nacionalidad; y es muy parco para darla a nuestros connacionales, lo que me parece muy bien, porque, si nó, a la larga, todos estaríamos condecorados.

El señor Castro.—Sólo quiero dejar constancia de que, apesar de que tenemos una condecoración creada por el Generalísimo San Martín, justamente, para premiar los méritos de los militares, ninguno la tiene, como tampoco tienen la medalla conmemorativa del Centenario de la Independencia, que ha sido otorgada hasta a los simples empleados de Ministerios.

El señor Curletti.—El Comandante Luna acaba de ser condecorado; y así habrá algunos otros.

El señor Castro.—Sin embargo, hay muchos militares como los Generales Alvarez y Bedoya, sobrevivientes de la Guerra del Pacífico, que no la tienen. Esa condecoración se le ha dado al Comandante Luna y nó a otros militares, entre los cuales están los compañeros que he mencionado y quienes han prestado importantísimos servicios a la nación durante la guerra del 79.

La Orden del Sol no es para los militares; se otorga a todo el que haya prestado importantes servicios al país. Cuando el Sena-

dor que habla tuvo a su cargo la Cartera de Guerra, propuso al Consejo de Ministros el establecimiento de «La Orden del Sol», pero posteriormente, se creyó que el Ministerio de Relaciones Exteriores era el que debía proponer el respectivo proyecto de ley y así se hizo. Ahora bien, si esa no es una condecoración militar ¿por qué hay militares en el Gran Consejo de la Orden?

En cuanto a la medalla del Centenario de la Independencia, como repito, tampoco se ha dado a los militares, no obstante de que, tratándose de la conmemoración de una batalla aquella debió concederse a todos los militares, como se hizo con la medalla colombiana de Boyacá, cuando se conmemoró la efemérides de esa batalla.

Ahora se trata de crear una condecoración exclusivamente para los militares, y la Comisión Diplomática opina que se desheche el proyecto, porque en su concepto no es democrático. No voy a combatir el dictamen de la Comisión Diplomática, que tendrá sus razones para haberlo expedido tal como lo ha escuchado el Senado; pero quiero dejar constancia de que siempre que se trata de premios de honor a los militares, parece que hay el propósito de impedir que ellos se conviertan en realidad. Tengo, sin embargo, la seguridad de que ese no ha sido el propósito del Presidente de la Comisión Diplomática, porque, a mayor abundamiento, es, también militar; pero el hecho evidente es que el Ejército, que ha debido ser la primera institución que tuviera una condecoración, no la tiene, y que ahora que se trata de crear una medalla que, en mi concepto, es la única que se debería dar, la del triunfo de Ayacucho, el dictamen de la Comisión es contrario;

y, por consiguiente, ya espero y veo cuál será el desenlace que vá a tener ese dictamen.

Desde ahora declaro, por lo mismo, que daré mi voto en contra del dictamen.

El señor Curletti.—De la interesante disertación del señor Castro.....

El señor Castro.—(Por lo bajo) No es interesante.....

El señor Curletti.—(Continuando) Sí es interesante, señor Senador; por el recuerdo que ha hecho y porque su argumento vá al fondo del dictamen. Efectivamente, no puedo oponerme a las condecoraciones que, con justicia, pueden obtener los militares, tanto más, cuanto que tengo el grado de Subteniente de línea, conquistado por mis estudios practicados en la Escuela Militar de Chorrillos.

Creo, contra todas las doctrinas que se han expuesto, que los países mas prósperos son aquellos en que la educación, esencialmente militar, se desarrolla dentro de la mas estricta disciplina. Mis mayores anhelos son por la prosperidad del Ejército, al que dedico toda mi simpatía y entusiasmo patrióticos, lo que me es muy grato expresar francamente aquí, por la especial deferencia que me merecen los ilustrados y distinguidos militares que forman parte del Senado. Pero debo declarar que soy enemigo de toda condecoración. Circunstancias especiales me han permitido asistir a brillantes ceremonias oficiales en Europa y he podido ver que las más altas personalidades que conocemos de nombre, y que influyen en la vida europea, que asisten a ellas sin lucir condecoraciones, a excepción de aquellos que, por la naturaleza de sus uniformes, a los entorchados y do-

rados de sus vertidos, agregan medallas, que contribuyen a la vistosidad de su presentación. Cuando se trató de crear la condecoración de la Orden del Sol, mi voto, en el Consejo de Ministros, fué adverso, porque tuve en cuenta que las condecoraciones están en completa decadencia y, además, que ellas dan lugar a ciertas diferencias y distingos odiosos. Creo que, indudablemente, como dice el señor Castro, hay omisiones en la distribución de las condecoraciones de la Orden del Sol y me parece que para hacerla no debería haber más criterio que considerar con derecho a ellas, a todos aquellos militares que prestaron eminentes servicios en la guerra del Pacífico, ya que éste es el acontecimiento mas vinculado a la historia patria. Ahora, si juzgamos los méritos de quienes han sido condecorados, acaso se hallaría una injusticia palpable, porque muchos lo habrán sido, sin merecerlo, posiblemente.

Por mi parte debo declarar, que siempre que el Gobierno proceda con parquedad, tendrá mis simpatías.

Pero el señor Castro presenta su argumentación en un sentido que no puedo dejar de tomar en consideración. Dice que la Comisión Diplomática se opone al proyecto porque se trata de los militares. No, señor Presidente. Si la condecoración del «Laurel de Ayacucho», en alguna forma pudiera servir de estímulo a los militares, que se cree en buena hora; pero no puedo consentir que se mantenga esa opinión del señor Castro, respecto a la de la Comisión Diplomática. Por lo demás, como se trata de una condecoración para militares, me parece que, más que a la Comisión Diplomática, le toca pronunciarse a la de Guerra y Marina; y aún

cuando la condecoración de la «Orden del Sol» es para militares y civiles, solicito que, el asunto pase para dictamen de la citada Comisión,

El señor Alvarez.—Acepto, ampliamente, lo dicho por el señor Curletti. Pero la verdad es que, como acaba de decir el señor Castro, existe una condecoración creada por el Generalísimo San Martín el año 1821 y refrendada en la fecha de su Centenario, cuya primitiva finalidad fué la de premiar los méritos militares. La condecoración de la «Orden del Sol» no ha sido distribuida en el grado y jerarquía que corresponde a los militares: y el señor Curletti quiere que la disciplina que es la base fundamental del ejército, tenga aplicación en este caso. Sí, señor, por disciplina vamos a esperar que venga la condecoración de la «Orden del Sol».....

El señor Curletti.— (Interrumpiendo). No he dicho que los militares tengan que esperar por disciplina. Hablando de la educación militar, dije, incidentalmente, que la disciplina es, también, la base de la educación nacional y que, por eso, la educación militar es la que más conviene al país.

El señor Alvarez.— (continuando) Además, creo que la condecoración del «Laurel de Ayacucho» debe establecerse, como la que existe en Colombia en dos clases: la extraordinaria, de oro esmaltado; y la inferior, de plata, también esmaltada. Esta condecoración ha sido otorgada al Presidente señor Leguía, y la tienen el señor General Castro y el que habla. No me parece que debe sujetarse a las mismas reglas que la de la «Orden del Sol». Desearía, además, que la condecoración del «Laurel de Ayacucho», se dé a todos los Jefes y Oficiales que han tenido el honor de pasar revista

el 9 de Diciembre de 1924. Es necesario, como decía el señor Castro, dar al Ejército esa condecoración.

Cuando en 1921, se conmemoró en España el Centenario de las Cortes de Cádiz, se distribuyó entre los altos dirigentes y Embajadores, una medalla de oro, y, además, una de plata para todos los Agregados y Secretarios de Embajada. Por lo demás creo, como ha manifestado el señor Curletti, que este asunto debe pasar a la Comisión de Guerra.

El señor Landázuri.— El proyecto que crea la condecoración del «Laurel de Ayacucho» debe referirse exclusivamente a los militares. Su creación no vá a ser una novedad, porque existe esta clase de distintivos para los militares en todos los países del mundo. Por otra parte, esta condecoración no se opone a la de la «Orden del Sol» que tiene un carácter general, que se otorga a todos. Una semejante existe en el Ecuador; la del Mérito Militar en España, lo mismo que en Bolivia. En todos los países hay una condecoración de orden militar, que se concede a los soldados que tienen 15 o 20 años de servicios, y a los oficiales que tienen 30 y 40 y según los méritos que poseen. En Francia existe la de la Legión de Honor, que tiene un artículo especial, según el que, cuando los militares cumplen 25 años de servicios reciben automáticamente la condecoración. Hay pues, la necesidad de crear una condecoración netamente militar. No se trata de vestir el uniforme con medallas más o menos. Seguramente si el señor Curletti fuera Embajador de Francia, se pondría las medallas y condecoraciones que tiene.....

El señor Curletti.— (Interrumpiendo). No puedo ser Embajador

de Francia porque soy peruano; pero puedo asegurar que no me pondría las condecoraciones.

El señor Landazuri.—(continuando). El señor Curletti se las pondría con mucho gusto. No es cuestión de adorno, sino de mérito el llevar una condecoración. Por estas razones siento estar en completo desacuerdo con el dictamen de la Comisión Diplomática. Si el señor Curletti cree que es mucho mejor que el asunto sea estudiado por las Comisiones de Guerra y Marina, no hay inconveniente; pero tampoco veo razón para que se retarde la aprobación del proyecto que, sin ser una novedad, viene a satisfacer un anhelo del Ejército.

El señor Curletti.—Si el autor del proyecto hubiera limitado la condecoración que trata de crearse a todos los que tomaron parte en la guerra del Pacífico, quizá la Comisión Diplomática hubiera dictaminado a favor, porque está muy bien que cuando un país tiene acontecimientos que se gravan, por decirlo así, en el alma nacional, aquellos hombres que prestaron sus servicios deben ser recordados, a las multitudes, por signos externos que los hagan reconocibles en todo momento. Pero si esta condecoración, como propone el señor Landázuri, con apoyo de los señores Generales Castro y Alvarez, vá a extenderse a los militares que pasaron revista el 9 de diciembre del año último, me parece que ante el concepto público va a carecer de valor moral.

El señor Castro.—(interrumpiendo). No he propuesto tal cosa; lo que he dicho es que la medalla conmemorativa de 1921, la tienen hasta los simples empleados de Ministerio y no se ha dado a los militares, como debió hacerse, desde el último soldado

hasta el más encumbrado jefe. Su señoría también la tiene.

El señor Curletti.—Esa medalla, ignoro, como ha sido distribuida, porque no la conozco ni la tengo. No sé cómo, su señoría me ha descubierto una propiedad que no conocía.

El señor Castro.—La tiene su señoría porque fué otorgada a todos los Representantes el año 1921.

El señor Curletti.—Era Ministro entonces. Posiblemente por eso es que no la tengo. Un empleado, hace pocos días, me mostró un documento que se refería a esta medalla.

El señor Castro.—Entonces, ruego a su señoría que la busque: es una medalla de oro.....

El señor Curletti.—Señor Senador, aunque sea de oro o aún fuera de cobre o de barro, si se me otorgara por algún merecimiento, igualmente la apreciaría; pero si es porque he tenido la suerte de vivir en la época del Centenario, que la guarde quien la tenga. No la deseo, porque no le encuentro ningún mérito.

El señor Castro.—Para el señor Senador por Huánuco, claro que no la tiene. Pensamos de diferente manera. Para mí, si tiene mérito.

El señor Curletti.—Por su importancia numismática.

El señor Castro.—Por eso nó, señor, porque me sería fácil mandar hacer una del mismo valor intrínseco.

El señor Curletti.—Entonces, como su señoría tiene razón y me ha convencido, estamos de acuerdo; pero tengo que insistir en que la Comisión Diplomática no quiere oponerse a que se conceda una distinción de esta naturaleza a

los militares que la desean para su institución. Pero, repito, que la Comisión Diplomática desearía que se acogiera su insinuación para que este asunto pasase a las Comisiones de Guerra y Marina.

El señor Presidente.—Se va a consultar.....

El señor Castro.—(Interrumpiendo). ¿Con qué fin va a pasar el proyecto a las Comisiones de Guerra y Marina?

El señor Presidente.—Para que se pronuncien sobre el proyecto.

El señor Castro.—Esa es una manera muy inteligente de matarlo. En la Comisión tiene que dormir el sueño eterno, porque apesar de que soy miembro de la de Guerra, estaría cohibido para dictaminar, en vista de la declaración que acaba de hacer el señor Curletti, esto es, que no sabía que los militares querían una condecoración. Yo prefiero que el proyecto se vote inmediatamente.

El señor Piérola.—Yo pienso lo mismo que el señor Castro y voy a votar en contra de la cuestión prévia, a fin de que el asunto quede resuelto hoy.

El señor Castro.—Defiendo una condecoración para el Ejército, pero el Senado puede votar en el sentido que crea conveniente, apoyando o nó el dictamen de la Comisión Diplomática. Por mi parte no voy a insistir, y por éso no pido que el asunto pase a Comisión. Prefiero que el proyecto se resuelva por votación.

El señor Luna Iglesias.—Voy a apoyar el pedido del Presidente de la Comisión Diplomática, para que ilustren el punto las Comisiones de Guerra y Marina. Siento mucho que el Presidente de la de Guerra, que estaría obligado a

dictaminar, se excuse de hacerlo; pero siendo yo miembro de la misma he de tener el alto honor de informar, en el caso de que la Cámara acordara que el asunto pase a estudio de aquella. Soy civil y he tenido la honra de ser Ministro de la Guerra, y, fué entonces que concebí la idea de crear una condecoración para el Ejército. De manero que no estoy entre los civiles que son opuestos a todo lo que se relaciona con el Ejército.....

El señor Castro.—(Interrumpiendo) Permítame el señor Senador que le diga, que no me he excusado de dictaminar y que tampoco he precisado al señor Germán Luna Iglesias, como opuesto a que se otorgue una condecoración a los militares. Me he referido a los civiles, como me he referido, también, a los militares; pero no he hecho alusión expresa. De manera que ruego al señor Senador que no tenga la idea de que he podido aludir a su persona, de la que tengo un alto concepto.

El señor Luna Iglesias.—Pero en mi condición de civil debo ponerme al lado de los que tengan que levantar el cargo de que se les pueda considerar, en alguna forma, como opuestos a todo lo que signifique reconocimientos de servicios y premios a los militares.

El señor Castro.—Voy a levantar otro cargo, pues no me he referido a ninguno de los señores Senadores. He hablado de dos ideas predominantes en el Ejército, desde hace mucho tiempo: tener la condecoración del Mérito Militar y la Cruz de Ayacucho. Estas ideas no han hecho camino, porque algunos civiles se han opuesto a que se creen esas condecoraciones. No quiero que queden flotando esas frases, que mañana serían glosadas por algún escri-

tor festivo, y resulte yo atacando a mis compañeros o a determinadas personas, cuando no es esa mi intención. Me refiero a épocas más o menos remotas, desde antes que se creara la condecoración de la Orden del Sol; no me refiero, de un modo particular, al proyecto en Mesa.

El señor Luna Iglesias.—Después de las amplias explicaciones del señor Senador por La Libertad, manifiesto que apoyo con mi voto el pedido de que pase el proyecto a estudio de las Comisiones de Guerra y Marina.

El señor Presidente.—Los señores que opinen porque pase el asunto a las Comisiones de Guerra y Marina se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Modificación del inciso 17 del artículo 121 de la Constitución en el sentido de que corresponda al Poder Ejecutivo la presentación de Obispos ante la Santa Sede, la elevación de las preces para su canónica institución y poner el pase a las bulas respectivas.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.^o—Modifícase el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado, en la siguiente forma:

«Presentar para arzobispos ante la Santa Sede a los sacerdotes que fueran elegidos por el Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo y elevar las preces para su canónica institución».

Artículo 2.^o—El Poder Ejecutivo

hará la presentación de obispos ante la Santa Sede; elevará las preces para su canónica institución y pondrá el pase a las bulas respectivas.

Artículo 3.^o—Derógase la ley del 27 de setiembre de 1864, sobre elección de obispos.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Constitución

Señor:

El Patronato Nacional, entre cuyas manifestaciones figura el derecho de presentar la persona que debe disfrutar de un beneficio eclesiástico, es atributo de la soberanía nacional. Su ejercicio ha tenido particular importancia en todos los pueblos ligados por reglas de Concordato o por simples prácticas consuetudinarias, con la Santa Sede; y, entre nosotros, el interés de su recto ejercicio aumenta de valor, por las manifestadas influencias del Clero en las poblaciones de la República y muy especialmente en los núcleos aborígenes, más estrechamente vinculados con los Curas y autoridades eclesiásticas en general, que con los representantes del Poder Civil. El Patronato Nacional en el Perú, además de su objetivo tradicional de cuidar de las rentas de los beneficios, cumple la función trascendental de armonizar las actividades del clero, con los mandatos de la ley y con los imperativos del orden político y social.

Por estas consideraciones los Poderes Públicos han presentado esmerada atención al ejercicio de este importante atributo de la soberanía nacional, confiando al Poder Legislativo el estableci-

miento de los principios y normas dentro de los cuales puede permitirse la observancia de los mandatos y decretos de la Santa Sede y el ejercicio de las funciones de la potestad eclesiástica.

Según el artículo tercero de nuestra Constitución en vigencia, la soberanía reside en la Nación, y su ejercicio se encomienda a los funcionarios que ella establece.

Es obvio que la distribución de las funciones de la soberanía, el ejercicio de determinadas atribuciones, no puede encomendarse indistintamente a cualquiera de las ramas del Poder Público, sino a aquella a quien debe corresponder en armonía con la naturaleza de su cometido.

En orden a la presentación de Obispos, las constituciones que nos han regido, se han inspirado en diversos principios, estableciendo también adecuadas normas de procedimiento. En algunas, se advierte el reflejo de pretéritas ritualidades que daban intervención al pueblo en la elección de los Obispos, con anuencia y aprobación de la Iglesia, y, en consonancia con ese principio esencialmente democrático, se ha conferido al Poder Legislativo, depositario y órgano genuino de la expresión de la voluntad popular, el derecho de elegir y presentar a los Obispos; pero en otras ocasiones se ha encomendado al Poder Ejecutivo el ejercicio de tal derecho, en obediencia, sin duda, al espíritu de continuidad, que radica en el Jefe del Estado, las regalías ejercidas por la Corona durante la dominación española.

El reglamento provicional de San Martín, estatuyó que el derecho de Patronato se confiaba a la Capitanía General. Según la Constitución de 1826, la preparación de las listas de candidatos para Arzobispos y Obispos co-

rrespondía al Senado, y la elección del que debía presentarse a la Cámara de Censores. En la Constitución de 1828, la elección y presentación de los Arzobispos y Obispos, corresponde al Poder Ejecutivo, previa formación de ternas por el Senado y, en su receso, por el Consejo de Estado. En la del año 34, se dispone que la elección y presentación corresponde al Poder Ejecutivo a propuesta en terna del Senado y con aprobación del Congreso. En la Constitución del 39, es el Poder Ejecutivo el que debe presentar para los Arzobispados y Obispos la terna que le pase el Consejo de Estado.

Conforme a la Constitución del 56, era indispensable la aprobación del Congreso para la presentación de los que fueran electos según ley; y esta misma disposición se reproduce en la Constitución del año 60, y ha sido literalmente trascrita en la actual, de 1919.

Como se vé, no ha existido uniformidad en cuanto al criterio con que se debe encomendar a una de las ramas del Poder Público el ejercicio de esta función de la soberanía nacional.

Pero, si tenemos en cuenta que las disposiciones de carácter general y permanente son de exclusiva competencia del Poder Legislativo, en conformidad con la naturaleza esencial de sus funciones, y que las medidas de carácter meramente administrativo pueden ser dictadas por el Poder Ejecutivo, sólo, o en concurrencia con otro Poder, no habría inconveniente en el orden de los principios en conceder al Poder Ejecutivo la nominación y presentación de Obispos.

Cierto es que tal procedimiento importaría una limitación al principio democrático en que se informa nuestra Carta Funda-

mental, y en virtud del cual, el Congreso interviene por modo decisivo, en concurrencia con el Poder Ejecutivo, a la Constitución del más alto cuerpo del Poder Judicial, a la del personal superior del Ejército y de la Armada y al del organismo dirigente de la Iglesia nacional; pero si se tiene en cuenta que la elección de Obispo por el Congreso se ha retardado en más de una ocasión, a pesar de las diligencias del Poder Ejecutivo, por circunstancias y razones que sería innecesario exponer, y, si se advierte el considerable daño que la acefalía de la Diócesis ocasiona en los pueblos, y en especial en los del interior, en que la autoridad de los Obispos es la única que pone saludables limitaciones y eficaz control a la acción de los Curas, no siempre inspirada en el espíritu y en los principios de la Religión; parece que no habría inconveniente en conceder al Ejecutivo el ejercicio de la función soberana de que nos ocupamos.

Así se evitaría la prolongada vacante de los Obispados y los daños derivados de esa anómala situación, a que ya se refería, en sus considerandos, la ley transitoria de 27 de setiembre de 1864.

En conclusión, vuestra Comisión de Constitución, opina porque aprobéis la enmienda constitucional de que se trata, completando sus alcances con la reforma necesaria en la parte correlativa del inciso 20 del artículo modificado.

Como en una enmienda constitucional, sería incongruente dar cabida a disposiciones legales de orden secundario como la derogación de la ley de 27 de setiembre de 1864; este punto debe ser materia de una ley especial que vuestra Comisión formula separadamente.

En consecuencia, os propone

que sancionéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Modifícase el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado, en la siguiente forma:

«Presentar para Arzobispos ante la Santa Sede a los sacerdotes que fueran elegidos por el Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo y elevar las preces para su canónica institución».

«El Poder Ejecutivo hará la presentación de Obispos ante la Santa Sede; elevará la preces para su canónica institución y pondrá el pase a las bulas respectivas».

Artículo 2º.—Modifícase igualmente el inciso 20 del artículo 121 de la Constitución, en la siguiente forma:

«Conceder o negar el pase a los decretos conciliarios, bulas, breves, y rescriptos pontificios, con asentimiento del Congreso, excepto los que se refieren a la institución de Obispos; y oyendo previamente a la Corte Suprema de Justicia, si fueren relativos a asuntos contenciosos».

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 28 de 1925.

P. Max. Medina.—G. A. Fernández.—L. A. Curletti.

El señor Presidente.—No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto se pone éste en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se puso al voto, nominalmente, el artículo 1º. del proyecto venido en revisión y resultó desechado, conforme a la siguiente lista:

—Sres. Senadores que votaron

por el NO:—Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Ig'esias, Medina, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde, González y Revoredo.

—Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Cornejo.—Quiero dejar constancia del fundamento de mi voto, en breves palabras. Estoy por la reforma constitucional, porque se haya dentro de los conceptos que sostienen los que abogan por la absoluta separación de la Iglesia y el Estado. Mientras se dé menos importancia al nombramiento de los Obispos, mas nos acercamos a ese ideal.

Por esto es que voto por el nó.

El señor González.—Estoy absolutamente en contra de la reforma constitucional, porque creo que en un país democrático como el Perú la defensa de los intereses y derechos del pueblo se concentra en el Poder Legislativo. Los representantes al Congreso son los mejor capacitados para poder aquilatar los merecimientos de quienes han de ejercer las funciones que corresponden a los Obispos, cuya labor es esencialmente social. Si bien es cierto que ahora son una garantía la rectitud y honorabilidad que caracterizan todos los actos del actual Jefe del Estado, ¿quién nos asegura que cuando el ciudadano que rige hoy los destinos del país no sea Presidente de la República, no será un peligro haber dejado en manos del Gobierno la designación de los Obispos, encargados de la dirección espiritual de los pueblos? Creo, pues, que la designación de pastores debe ser siempre una facultad del Poder Legislativo. Por estas razones, estoy en contra del pro-

yecto venido en revisión, y también en contra del sustitutorio.

—El señor Relator da lectura al proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, que es puesto en debate.

El señor González.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene el señor Senador.

El señor González.—Parece que la tendencia de la Cámara es aprobar esta reforma, y yo, insistiendo en los conceptos que he expuesto, consulto si no sería posible reducirla a fin de que el pase de las bulas requiera la sanción del Poder Legislativo. Me parece que la reforma debería concretarse al inciso 17, dejando subsistente el 20, a fin de que las bulas sean sometidas a la sanción del Poder Legislativo, es decir, que presentado un obispo por el Presidente de la República y aceptado por la Santa Sede, expidiéndole las bulas respectivas, si dicho Obispo reúne las condiciones necesarias, el Congreso le dá el pase.

—Dado el punto por discutido se puso al voto el artículo 1o. del proyecto sustitutorio. En el curso de la votación se produjo el siguiente incidente.

El señor Castro.—Me han impresionado los argumentos del señor Senador por el Cuzco y desearía saber si también la reforma alcanza al inciso 20.

El señor González.—(Interrumpiendo). Todavía no se ha debatido esa parte.

El señor Castro.—Yo, en mi condición de religioso, estoy en oposición al señor Senador por Lambayeque y voy a votar en contra de este artículo, si no se hace la reforma que ha insinuado el se-

ñor Senador por el Cuzco. Bien está que se modifique el inciso 17; pero creo que se debe mantener la letra y el espíritu del inciso 20 del artículo 121. También invoco el juicio sereno y reflexivo de los miembros de la Comisión.

El señor Presidente.—Lo que está al voto es la modificación del inciso 17, señor Senador...

El señor Castro.—Es que si votamos este artículo...

El señor Curletti. — (Interrumpiendo). El señor Castro puede ahora votar por el sí. Al discutirse el artículo 2º que se refiere al inciso 20º, puede formular sus observaciones.

El señor Castro.—Perfectamente. Voto por el Sí.

El señor Curletti. — Voy a ser muy breve. No es posible dar mayores atribuciones a una rama Legislativa que a otra. Me refiero a las observaciones del señor González, en el sentido de que el Senado ratifique los nombramientos de Obispos...

El señor González.—(Interrumpiendo). No sostengo eso.

El señor Castro. — Realmente que el señor Presidente...

El señor Presidente.—El asunto está en votación. El señor Curletti está fundando su voto.

El señor Castro.—A manera de fundamento de mi voto hice una indicación. Disculpe el señor Presidente, pero creo que puede permitirme el uso de la palabra, ya que tan bondadoso se manifiesta para con otros señores.

El señor Presidente.—Pero S.^{sa} ya votó.

El señor Castro.—Sí, pero me han impresionado los argumentos del señor González.

El señor Presidente.—Si los señores Senadores van a discutir durante la votación, no vá a terminar ésta.

El señor Curletti.—Voto por el Sí.

—Sres. Senadores que votaron por el SI:—Alvarez, Arana, Bedoya, Castro, Cornejo; Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde y Revoredo.

—Señores Senadores que votaron por el NO:—Cáceres y González.

—El señor Relator dá lectura al artículo 2º, ya inserto,

El señor Presidente.—En debate el artículo leído.

El señor González.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor González.—Como parece que el señor Curletti no ha tenido la bondad de escuchar mi observación...

El señor Curletti. — (interrumpiendo). No es que no tenga bondad para escuchar a Su Señoría pues, en ningún momento me ha faltado ahora ni antes y siempre la escucho con atención y si quiere su señoría hasta con agrado, pero no le entiendo, nó porque no hable Su Señoría claro, sino porque mi comprensión es difícil.

El señor González.—Solicito que aún cuando la designación de Obispos se haga por el Gobierno, el pase a las bulas sea atribución del Congreso, como una fórmula dentro de la cual tengan los Representantes la facultad de aprobar o nó la designación de

quienes van a ser pastores de almas, con carácter permanente...

El señor Medina.— El artículo sometido a discusión es una consecuencia, un corolario, del artículo anteriormente aprobado. Si el Congreso no ha de tener ingerencia en la designación del personal que ha de regir los destinos de las Diócesis, consecuentemente se deduce, que no tiene intervención ni derecho alguno para aprobar o desaprobado el pase del Sumo Pontífice, pues resultaría incongruente, que habiendo presentado el Gobierno ante la Santa Sede a tal o cual persona, el Congreso aprobase o rechazase lo hecho por el Sumo Pontífice. Esto daría lugar a un conflicto, que siempre se ha tratado de evitar. La creación del Patronato viene a salvar esta dificultad.

Esta reforma no afecta, pues, los derechos de la Soberanía, ni las regalías, y en este sentido siento discrepar de la opinión del señor Senador por Lambayeque, respecto a la separación de la Iglesia y el Estado, pues ésto no es sino una modalidad, que puede hacerse, perfectamente, por medio de disposiciones dictadas por el Congreso o por el Ejecutivo. En nuestro Parlamento ha ocurrido, y se trata de un hecho reciente, que, por intransigencia de un Represente, se dejó una diócesis sin representación. Fácilmente se comprende que esta situación de acefalía, ha causado grandes perjuicios, en el orden espiritual, a esa diócesis.

Yo estoy de acuerdo con la opinión del señor Senador por el Cuzco, cuando manifiesta que se trata de una función social de gran importancia. Verdaderamente, los Obispos desempeñan una alta función social; pero de allí no se deduce que el Congreso tenga que intervenir, por la natu-

raleza de su función parlamentaria en la designación de los Pastores. Yo creo que la función no sufre menoscabo, porque los Obispos sean presentados, directamente, por el Presidente de la República. Las funciones de un Vocal de Corte Superior, son, también, de alta importancia, y, sin embargo, no es el Congreso el que los elige. Según el principio de la Soberanía, debería ser el pueblo el que designe el Poder Judicial. Es pues una cuestión de modalidad.

—En seguida, no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se puso al voto, nominalmente, el artículo 2.º, último del proyecto sustitutorio, que fué aprobado, conforme a la siguiente lista:

Señores Senadores que votaron por el Sí: Alvarez, Arana, Bedoya, Cornejo, Curletti, Chueca-Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde y Revoredo.

Señores Senadores que votaron por el No: Cáceres, Castro y González.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 y 35 p. m.

Por la Redacción
JOSÉ MANUEL CALLE.